

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra convoca el VIII Premio de buenas prácticas de desarrollo local sostenible

El certamen está abierto a entidades y personas que hayan desarrollado proyectos para mejorar los recursos sostenibles en ámbitos urbanos

Jueves, 30 de enero de 2014

El Gobierno de Navarra convoca el VII Premio de buenas prácticas de desarrollo local sostenible, certamen abierto a entidades y personas que hayan desarrollado proyectos para la gestión y mejora del uso sostenible de los recursos en ámbitos urbanos.

El texto íntegro de la [convocatoria](#) está recogido en una orden foral del consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, que publica el Boletín Oficial de Navarra en su edición de hoy jueves, 30 de enero.

El premio, de carácter bienal, distinguirá a las tres mejores prácticas presentadas, y también podrá otorgar menciones especiales, y las incluirá en “Octavo catálogo de buenas prácticas en desarrollo local sostenible de Navarra 2013-2014”, que será difundido nacional e internacionalmente.

En concreto, el certamen está abierto a particulares, ayuntamientos y entidades locales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base comunitaria, agentes económicos y sociales, instituciones académicas, medios de comunicación, asociaciones profesionales y fundaciones.

Los requisitos imprescindibles para premiar una buena práctica son: impacto, asociacionismo y sostenibilidad, mientras que también se valorarán como adicionales aspectos como liderazgo y fortalecimiento de la comunidad; igualdad de género e inclusión social; e innovación en el contexto local, entre otros.

En concreto, el criterio de **impacto** valorará que sean iniciativas concluidas o puestas en marcha que puedan ofrecer unos resultados finales o parciales, por lo que se puede valorar su repercusión. Así, una buena práctica debe demostrar un impacto positivo y evidente en las condiciones de vida de las personas, en aspectos tales como vivienda sostenible y desarrollo comunitario; suministro de agua potable y saneamiento; vivienda asequible, servicios e infraestructura comunitarias; planificación y participación comunitaria en la toma de decisiones y asignación de recursos; reducción de la contaminación y mejora de la salud ambiental; protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente; y uso y producción más eficaz de la energía, entre otros.

En cuanto al **asociacionismo**, su importancia radica en que las buenas prácticas deben estar impulsadas por iniciativas que cuenten con, al menos, dos de los siguientes miembros: ciudades, autoridades locales o sus asociaciones; organizaciones no gubernamentales; organizaciones de base comunitaria, sector privado, instituciones académicas y de investigación, medios de comunicación, y fundaciones públicas y privadas.

Respecto a la **sostenibilidad**, las buenas prácticas deben demostrar su impacto evidente, y tendrán más valor aquellas que de forma simultánea sean viables económicamente, socialmente no excluyentes, y respetuosas con el medio ambiente.

Las solicitudes se presentarán mediante cualquiera de los medios establecidos al efecto, acompañadas de la ficha de recogida de datos proporcionada en la orden foral, y dirigidas a la Sección de Información y Educación Ambiental (c/ González Tablas, 9-planta baja. 31005-Pamplona. Tfno: 848 42 49 10. E-mail: scuestam@navarra.es. <http://www.agenda21.navarra.es>).

De forma opcional se podrán incluir los siguientes materiales de apoyo: artículos en periódicos, revistas u otras publicaciones; vídeos en formato digital estándar de máximo 10 minutos de duración; fotografías u otro material gráfico; así como folletos u otro material publicitario.

Las solicitudes podrán presentarse desde este viernes 31 de enero hasta el 28 de junio, ambos inclusive.